



CATÁLOGO DE RECHAZOS EN EL PROCESO DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-


DIRECCIÓN DE PROCESOS

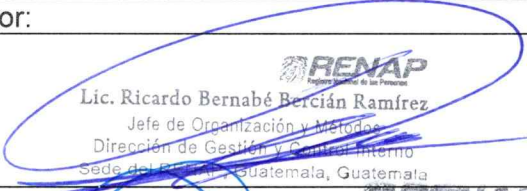


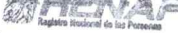


DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO



FECHA DE EMISIÓN	Septiembre 2023
CÓDIGO	DOC-DP-01-2023
VERSIÓN	02

**CATÁLOGO DE RECHAZOS EN EL PROCESO DE EMISIÓN DEL
DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-
VERSIÓN 02: DOC-DP-01-2023**

Elaborado por:	
<p>Ing. Otto Fernando Hernández Barillas Profesional de Organización y Métodos</p>	

Revisado por:	
<p>Lic. Ricardo Bernabé Bercián Ramírez Jefe de Organización y Métodos</p>	  <p>Lic. Ricardo Bernabé Bercián Ramírez Jefe de Organización y Métodos Dirección de Gestión y Control Interno Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala</p>
<p>Licda. Mónica Reneé Recinos Casanova Director de Gestión y Control Interno en Funciones</p>	  <p>Licda. Mónica Reneé Recinos Casanova Director de Gestión y Control Interno en Funciones Dirección de Gestión y Control Interno Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala</p>

Validado por:	
<p>Licda. María Licet Morán Aldana Subdirector de Apoyo Registral en Funciones</p>	  <p>Licda. María Licet Morán Aldana Subdirector de Apoyo Registral en Funciones Registro Central de las Personas Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala</p>
<p>Lic. Juan Ramiro Toledo Montenegro Subdirector de Registro Central de las Personas</p>	  <p>Licenciado Juan Ramiro Toledo Montenegro Subdirector de Registro Central de las Personas Registro Central de las Personas Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala</p>
<p>Dra. Caren Orfilia Guzmán Sagastume Registrador Central de las Personas</p>	  <p>Dra. Caren Orfilia Guzmán Sagastume Registrador Central de las Personas Registro Central de las Personas Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala</p>
<p>Ing. Víctor Manuel González Pérez Director de Procesos</p>	  <p>Ing. Víctor Manuel González Pérez Director de Procesos Dirección de Procesos Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala</p>

Aprobado por:	
<p>Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera Director Ejecutivo</p>	  <p>Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera Director Ejecutivo Registro Nacional de las Personas -RENAP- Guatemala, Guatemala</p>

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
GUATEMALA, C.A.**

**ACUERDO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA NÚMERO DE-595-2023
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la literal a) del artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las entidades autónomas actúan por delegación del Estado y tienen como una de sus obligaciones el coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan; y de conformidad con lo regulado en los artículos 1 y 8 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, se crea el Registro Nacional de las Personas, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; son órganos del Registro: a) Directorio; b) Director Ejecutivo; c) Consejo Consultivo; d) Oficinas Ejecutoras; e) Direcciones Administrativas.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 19, 20 literales a) y m), 31 y 37 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Director Ejecutivo es el superior jerárquico administrativo, quien ejerce la representación legal y es el encargado de dirigir y velar por el funcionamiento normal e idóneo de la entidad; son funciones del Director Ejecutivo, cumplir y velar porque se cumplan los objetivos de la Institución, así como las leyes y reglamentos; y todas aquellas que sean necesarias para que la Institución alcance plenamente sus objetivos; asimismo, el Registro Central de las Personas es la dependencia encargada de centralizar la información relativa a los hechos y actos inscritos en los Registros Civiles de las Personas, de la organización y mantenimiento del archivo central y administra la base de datos del país, para el efecto, elaborará y mantendrá el registro único de las personas naturales y la respectiva asignación del código único de identificación; asimismo enviará la información aprobada o improbadada a donde corresponda, para la emisión del documento personal de identificación o para iniciar el proceso de revisión; la Dirección de Procesos, es la dependencia encargada, con base a la información recibida del Registro Central de las Personas, de emitir el Documento Personal de Identificación; además organizará el funcionamiento del sistema biométrico y de grafotecnia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Acuerdo de Directorio número 22-2023 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas, el Director Ejecutivo aprobará los Manuales de Normas y Procedimientos y cualquier otro documento técnico administrativo de las dependencias del Registro Nacional de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión y Control Interno del Registro Nacional de las Personas, solicitó la aprobación del “**CATÁLOGO DE RECHAZOS EN EL PROCESO DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-**”, versión 02, de la Dirección de Procesos del Registro Nacional de las Personas, el cual tiene como objetivo proveer un documento técnico administrativo de apoyo y orientación en las diferentes etapas del proceso de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, logrando que a través de la identificación de los motivos de rechazo, se generen acciones preventivas y correctivas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los artículos 134, 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 8, 19, 20 literales a) y m) 31 y 37 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; 25, 37, 38, 42, 82, 86 y 88 del Acuerdo de Directorio Número 22-2023, Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

ACUERDA:

Artículo 1. APROBAR bajo la estricta responsabilidad de la Dirección de Procesos, el contenido formulado dentro del documento denominado “**CATÁLOGO DE RECHAZOS EN EL PROCESO DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-**”, versión 02, de la Dirección de Procesos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Artículo 2. Se derogan todas las disposiciones anteriores que regulen la materia o que se opongan al presente Catálogo.

Artículo 3. Se instruye a las Direcciones involucradas, para que una vez se encuentre notificado el presente Acuerdo, se realicen las diligencias necesarias a efecto de hacer posible la ejecución del mismo.

Artículo 4. Notifíquese a todas las Oficinas Ejecutoras, Direcciones Administrativas y Dependencias de Apoyo del Director Ejecutivo del RENAP, por medio de la Secretaría General de la Institución.

Artículo 5. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala, el cinco de octubre de dos mil veintitrés.



DOCTOR RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA
DIRECTOR EJECUTIVO

Contenido

1.	Objetivo.....	6
2.	Campo de aplicación	6
3.	Base legal	6
4.	Monitoreo y seguimiento.....	6
5.	Normas generales.....	7
6.	Errores en el proceso de registro de datos biométricos.....	8
7.	Errores en el proceso de registro de datos biográficos.....	11
8.	Errores en el proceso de biometría y grafotecnia.....	12
9.	Errores en el proceso de verificación de información	13
10.	Errores en el proceso de personalización del Documento Personal de Identificación -DPI-	14
Anexo 1. Criterios para el rechazo de fotografías		16
Control de cambios.....		25

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
							
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

1. Objetivo

Proveer un documento técnico administrativo que sirva de apoyo y orientación en las diferentes etapas del proceso de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, logrando que a través de la identificación de los motivos de rechazo, se generen acciones preventivas y correctivas.

2. Campo de aplicación

El presente documento es de observancia y aplicación obligatoria para los trabajadores que realicen el registro de datos biométricos; asimismo, para quienes estén involucrados en la inspección del Documento Personal de Identificación -DPI-, durante el proceso de emisión.

3. Base legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas.
- Acuerdo de Directorio número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- Acuerdo de Directorio número 22-2023 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas.

4. Monitoreo y seguimiento

Para garantizar la vigencia y efectividad de este documento, el Subdirector de Apoyo Registral, el Subdirector de Registro Central de las Personas, el Registrador Central de las Personas, el Subdirector de Procesos y el Director de Procesos deberán solicitar la actualización oportuna para realizar la inclusión de ajustes y modificaciones que se consideren pertinentes.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
							
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

5. Normas generales

- 5.1. Los errores detectados desde el registro de datos hasta la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, serán analizados y de constatar que los mismos son atribuibles a los trabajadores involucrados en el proceso, se iniciará el procedimiento disciplinario de conformidad con el Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- 5.2. Cada rechazo derivado de una acción u omisión atribuible al trabajador será analizado por el jefe inmediato y de confirmar que constituye una falta administrativa, se procederá de conformidad con el Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- 5.3. En los casos en los que se realice el rechazo de un Documento Personal de Identificación -DPI- ya personalizado por errores en los datos biográficos atribuibles al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el Registrador Civil de las Personas o el departamento que sea designado por el Registro Central de las Personas realizará las modificaciones en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, cuando así se evidencie. El Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales realizará la verificación biográfica de solicitudes del DPI con la información que obra en el SIRECI.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
							
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

6. Errores en el proceso de registro de datos biométricos

Los errores en el proceso de registro de datos biométricos pueden ser detectados por el Registro Central de las Personas, el Departamento de Biometría y Grafotecnia, el Departamento de Impresión, el Departamento de Control de Calidad o el usuario a través del Departamento de Registro Civil de las Personas, conforme se detalla a continuación:

Etapa	Tipo de error	Posible responsable del error
Captura de fotografía	Proporción de la imagen facial: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pequeña (muy lejos) ▪ Grande (muy cerca) ▪ Muy baja ▪ Muy Alta (cabeza incompleta) 	Trabajador del RENAP
	Expresiones faciales y posición de la cabeza: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Labios escondidos ▪ Labios fruncidos ▪ Sonrisa pronunciada ▪ Sonrisa marcada ▪ Cabeza inclinada ▪ Cabeza y cuerpo mal posicionado 	
	Dirección de la mirada y ojos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección de la mirada incorrecta ▪ Ojos cerrados ▪ Ojos semicerrados 	
	Uso de anteojos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Montura muy gruesa ▪ Sobre la cabeza ▪ Oscuros ▪ Montura que cubre los ojos ▪ Reflejo ▪ Orilla de lentes aéreos cubre los ojos 	
	Uso de accesorios sobre la cabeza: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Accesorio muy grueso ▪ Banda de cabello gruesa ▪ Uso de gorra ▪ Rostro semicubierto ▪ Rostro cubierto 	

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
							
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

Etapa	Tipo de error	Posible responsable del error
Captura de fotografía	Ubicación del cabello: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cubre el rostro ▪ Cubre frente 	Trabajador del RENAP
	Iluminación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Poca iluminación ▪ Sombra en el rostro ▪ Sombra en ojos y/o cuello ▪ Ojos rojos ▪ Reflejo en rostro 	
	Fondo de la fotografía: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fondo no liso ▪ Fondo con más personas ▪ Fondo movido, cortado ▪ Fondo con sombra ▪ Fondo oscuro 	
	Otras no conformidades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apósito o parche sobre el rostro ▪ Crema o exceso de maquillaje ▪ Cuello y/o mentón cubierto ▪ Aretes grandes ▪ Labial muy claro ▪ Uso de auriculares ▪ Chaleco reflectivo ▪ Uso de piercing ▪ Otros accesorios que generen reflejo ▪ Fotografía con recorte mal aplicado 	
	Nitidez y contraste incorrectos	
	Fotografía corresponde a otra persona	
Captura de huella	Escaneo de huellas incorrecto	Trabajador del RENAP
	No hay anotación por amputación o desgaste de huella o huellas	
	Huella no pertenece al ciudadano	
	Huellas invertidas	

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
							
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

Etapa	Tipo de error	Posible responsable del error
Captura de huella	4 dedos mano derecha en las casillas de la mano izquierda y viceversa	Trabajador del RENAP
	Captura de fragmentos de huellas	
	Sin huellas y no hay anotación	
	Pulgar derecho en la casilla del pulgar izquierdo o viceversa	
	Mismas huellas, ambas casillas	
Captura de firma	Falta personalización de leyenda "No Firma"	
	Falta personalización de firma (captura de firma indicando que no puede firmar)	
	Firma incompleta	
	Campo de firma en blanco	

Los errores de captura de fotografía se encuentran ilustrados en el apartado de "Criterios para el rechazo de fotografías" (ver anexo 1).

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
							
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

7. Errores en el proceso de registro de datos biográficos

Los errores en el proceso de registro de datos biográficos pueden ser detectados por el Registro Central de las Personas, el Departamento de Control de Calidad de la Dirección de Procesos o el usuario a través del Departamento de Registro Civil de las Personas, conforme se detalla a continuación:

Etapa	Tipo de error	Posible responsable del error
Registro de datos biográficos	Tipo de trámite incorrecto	Trabajador del RENAP
	Nacionalidad incorrecta	
	CUI incorrecto	
	Estado civil incorrecto	
	Apellido de casada incorrecto o mal digitado	
	Sexo incorrecto	
	Fecha de nacimiento incorrecta	
	Lugar de nacimiento incorrecto	
	Pueblo o comunidad lingüística, no requerida o incorrecta	
	Nombre usual, requerido y no consignado	
	Falta registro de limitación física	
	Registro de limitación física, sin que la padezca el ciudadano	
	Denominación no corresponde al tipo de solicitud	
	Datos registrales incompletos (libro, folio, partida)	
	Datos biográficos no corresponden a biométricos	
Nombres y/o apellidos incorrectos o mal digitados		
Nombre usual excede de los 48 caracteres para personalizar DPI		

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
							
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

8. Errores en el proceso de biometría y grafotecnia

Los errores en el proceso de biometría y grafotecnia pueden ser detectados por el Departamento de Biometría y Grafotecnia durante la verificación e investigación de inconsistencias, conforme se detalla a continuación:

Etapa	Tipo de error	Posible responsable del error
Estación de Verificación	Resultado HIT ¹ o No HIT incorrecto	Trabajador del RENAP
Estación de Investigación	Resultado de Aceptado o Rechazado incorrecto	

¹ HIT: con coincidencia en el análisis de la información biométrica.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

9. Errores en el proceso de verificación de información

Los errores en el proceso de verificación de información ocurren al no realizar las modificaciones correspondientes en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, estos pueden ser detectados durante el proceso de verificación biográfica por el Registro Central de las Personas, la Dirección de Procesos o el usuario a través del Departamento de Registro Civil de las Personas, conforme se detalla a continuación:

Etapa	Tipo de error	Posible responsable del error
Verificación de datos biográficos	No se realizó corrección de apellido de casada	Trabajador del RENAP
	No se realizó corrección de tilde inversa	
	No se realizó corrección de nacionalidad	
	No se realizó corrección de los datos registrales o se realizó de forma incorrecta	
	No se realizó corrección de nombres o apellidos	
	No se realizó correctamente la modificación de nombres o apellidos	
	No se realizó corrección del lugar de nacimiento	
	No se realizó corrección del estado civil	
	No se realizó corrección del CUI	
	No se modificó el tipo de trámite o solicitud correctamente	
	No se realizó correctamente la modificación de la fecha de nacimiento	
	No se realizó corrección del sexo	
CUI actualizado en solicitud incorrecta		

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
							
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

10. Errores en el proceso de personalización del Documento Personal de Identificación -DPI-

Los errores en el proceso de personalización del DPI inician desde la selección de imágenes en el sistema de información utilizado hasta su entrega, estos pueden ser detectados por el Registro Central de las Personas, el Departamento de Impresión o el Departamento de Control de Calidad conforme se detalla a continuación:

Categorías Fallas/Errores	Tipo de fallas y/o errores	Posible responsable del error
DPI	CHIP: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No es posible lectura de chip ▪ Chip dañado 	Proveedor de tarjetas pre personalizadas
	CHIP: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de Serie en chip no corresponde a la tarjeta 	Trabajador del RENAP / Proveedor de tarjetas pre personalizadas
	Quema de laser: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Quema de láser no es continua (interrumpida) ▪ Efecto de burbujas en el área personalizada ▪ Personalización en áreas que no corresponde ▪ Salpicadura de tinta negra / oscura ▪ Punto negro ▪ Punto blanco 	Proveedor de tarjetas pre personalizadas
	Otros: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Error en la impresión del arte ▪ Desplazamiento y/o corrimiento de elementos pre personalizados ▪ Ausencia de dispositivos de seguridad OVI² o DOVID³ con inconsistencia ▪ Contaminación por cabello, partícula y/o fibra ▪ Daño por abolladuras y/o cortes ▪ Defectos en el número de serie ▪ Rayones 	

² Tinta ópticamente variable (por sus siglas en inglés OVI, optically variable ink).

³ Dispositivo difractante con imagen ópticamente variable (por sus silabas en inglés DOVID, diffractive optically variable image device).

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
							
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

Categorías Fallas/Errores	Tipo de fallas y/o errores	Posible responsable del error
DPI	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CLI⁴ ilegible ▪ Otro error atribuible al proveedor 	Proveedor de tarjetas pre personalizadas
	Tarjeta dañada por el equipo de personalización	
	Personalización de fotografía principal y/o fantasma fuera de tolerancia (clara y/o oscura)	Trabajador del RENAP

Ante errores atribuibles al proveedor o tarjetas dañadas por el equipo de personalización, se efectuará la reposición de tarjetas pre personalizadas o el mantenimiento correctivo en los equipos, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Impresión.

⁴ Imagen de laser cambiante (por sus siglas en inglés CLI, changeable laser image).

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
							
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

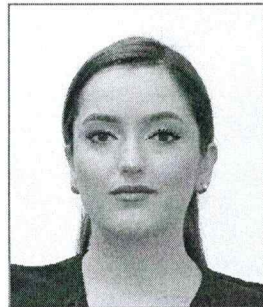
Anexo 1. Criterios para el rechazo de fotografías

a) Proporción de la imagen facial en la fotografía

La imagen facial estará centrada con la parte superior de la cabeza (coronilla), ignorando el cabello. La porción coronilla-barbilla de la imagen facial ocupará entre el 70% y el 80% de la fotografía. Para mantener el requisito podría ser necesario que no todo el cabello resulte visible en la fotografía.

Para el caso de cabello largo y voluminoso es necesario que la cabeza se visualice de manera completa, se deberá tener en cuenta que el tamaño del rostro no puede ser disminuido (parte del cabello puede quedar fuera de la imagen).

Proporción de la imagen facial correcta en la fotografía



Proporción de la imagen facial incorrecta en la fotografía

Muy lejos
(Rango inferior al 70%)

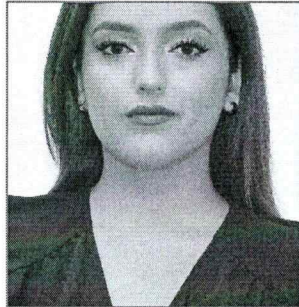


Muy cerca
(Rango superior al 80%)



Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
							
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

Muy alta / cabeza incompleta



Muy baja



b) Expresiones faciales y posición de la cabeza

La persona deberá tener el aspecto natural del rostro, posición centrada, sin la boca abierta, sin sonrisa pronunciada, sin esconder los labios ni hacer gestos faciales.

Expresiones faciales incorrectas

Labios escondidos



Labios fruncidos



Sonrisa pronunciada



Sonrisa marcada

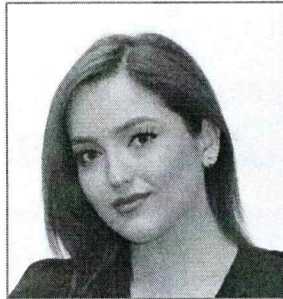


Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

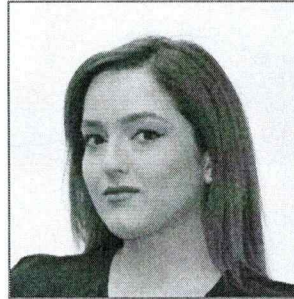
La fotografía con el rostro no dirigido hacia el lente de la cámara y/o con la cabeza inclinada a la derecha, izquierda, hacia el frente o hacia atrás, se considera como una no conformidad.

Posición de la cabeza incorrecta

Cabeza inclinada



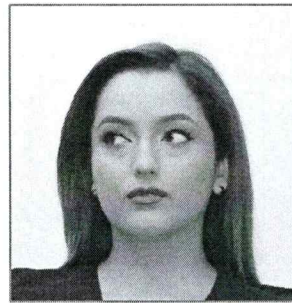
Cabeza y cuerpo mal posicionado



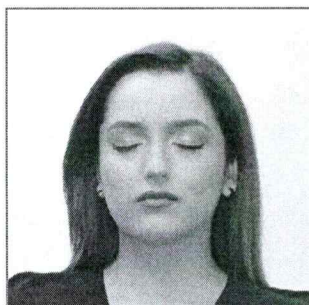
c) Dirección de la mirada y ojos

Al momento de la captura de la fotografía el usuario deberá tener la mirada hacia el lente de la cámara, los ojos abiertos y claramente visibles.

Dirección de la mirada incorrecta



Ojos cerrados



Ojos semi cerrados



Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

d) Utilización de anteojos

Al momento de la captura de la fotografía el usuario deberá tener la mirada hacia el lente de la cámara, los ojos abiertos y claramente visibles, de ser oportuno se deberá tomar la fotografía sin lentes o utilizar lentes aéreos (sin aros).

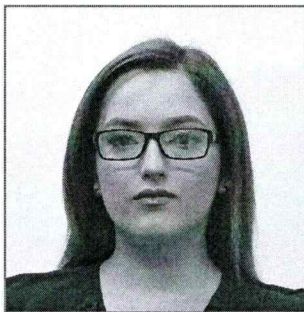
Los anteojos no pueden tener cristales de color u oscuros. Los cristales de los anteojos no deberán de reflejar la luz de forma tal que impida ver las pupilas, el borde de los cristales y los marcos no pueden cubrir ninguna parte de los ojos.

Deberán exceptuarse todos aquellos casos en los cuales la persona presente discapacidad visual o con algún problema ocular.



Utilización de anteojos incorrecto

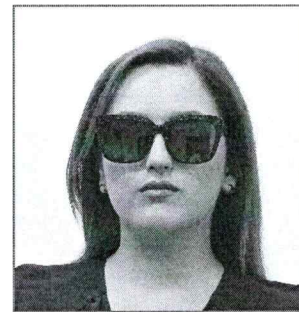
Montura muy gruesa



Sobre la cabeza



Oscuros



Montura cubre los ojos



Reflejo



Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

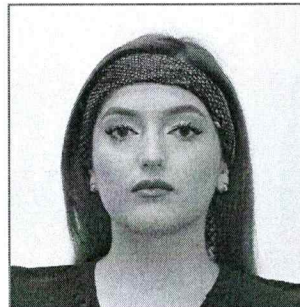
e) Utilización de accesorios sobre la cabeza

La persona fotografiada no puede tener la cabeza cubierta, el rostro entero tiene que ser visible (del mentón hasta el borde superior de la frente), no puede portar ningún tipo de accesorio sobre la cabeza, exceptuando, por circunstancias religiosas, culturales o médicas.



Utilización de accesorios incorrecto

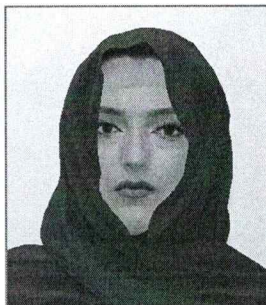
Accesorio muy grueso



Rostro cubierto



Rostro semi cubierto



Uso de gorra



Banda de cabello gruesa

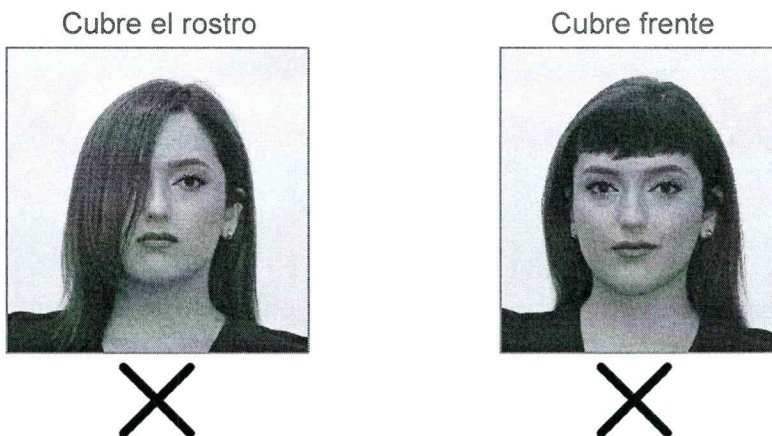


Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

f) Ubicación del cabello

El cabello no deberá de caer sobre la frente y/o rostro, el rostro deberá estar totalmente descubierto, no se permite fleco ni accesorios para el cabello.

Ubicación del cabello incorrecto



g) Iluminación

El fondo debe ser uniforme y no mostrar sombras o reflejo en el rostro que genere un efecto de manchas blancas, además se debe evitar el efecto de ojos rojos.

Iluminación incorrecta

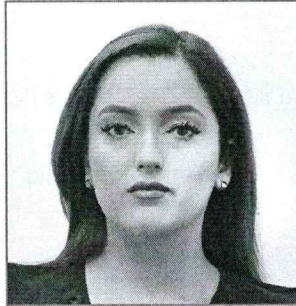


Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

Ojos rojos



Reflejo en rostro



h) Nitidez y contraste

El rostro del usuario en todas sus partes tiene que estar reflejado de manera nítida y con el contraste adecuado, para ello se requiere la correcta configuración de la cámara fotográfica.

Nitidez y contraste incorrectos

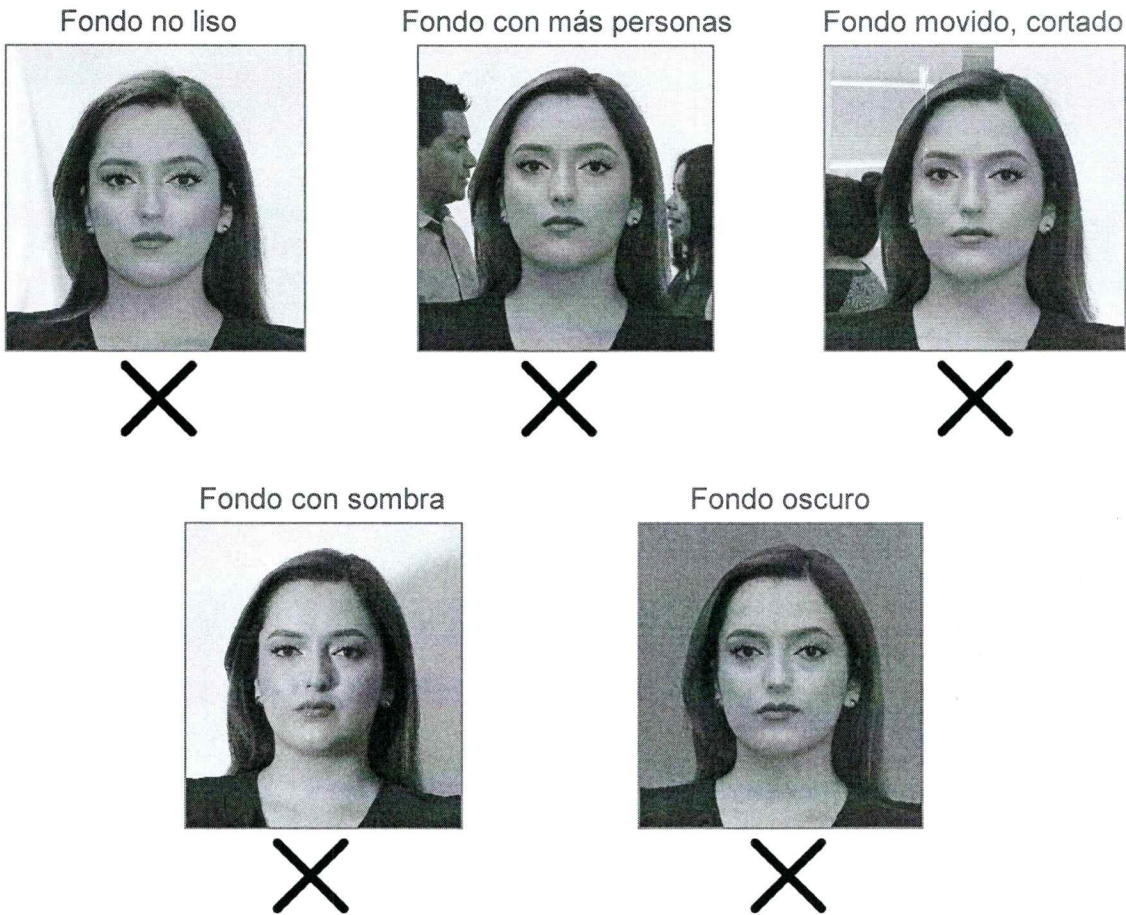


Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

i) Fondo de la fotografía

El fondo deberá ser de color blanco, uniforme, sin cortes, ni dobleces. Al momento de realizar la captura deberá de encontrarse sin sombras, sin reflejos de luz, ni elementos decorativos.

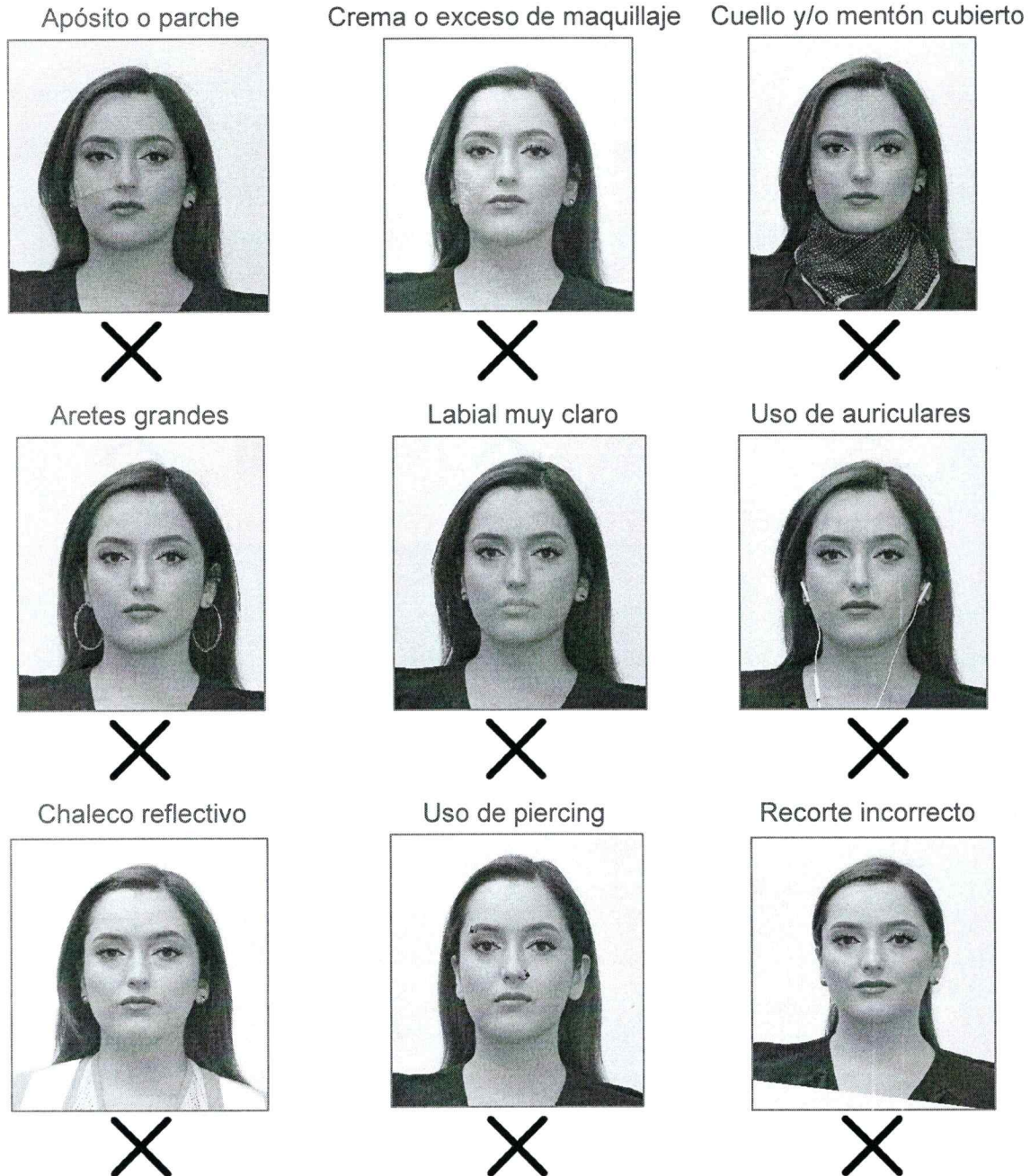
Fondo de la fotografía incorrecto



Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

j) Otras no conformidades

El usuario deberá estar sin obstrucción en los puntos característicos: barba que oculte la boca o cualquier obstrucción para el reconocimiento facial, audífonos no serán aceptados, con excepción de los usuarios con discapacidad auditiva.



Nota: si la fotografía no cumple con los criterios establecidos por motivo justificable (limitación física, quebranto de salud, accesorios y/o tatuajes permanentes del usuario), deberá realizarse la anotación u observación correspondiente durante el registro de datos en la herramienta informática creada para el efecto.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo

Control de cambios

Versión	Fecha	No. de folios	Unidades involucradas	Descripción
02	2023	25	Dirección de Procesos/ Registro Central de las Personas	Catálogo de rechazos en el proceso de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.
01	2018	12	Dirección de Procesos	Catálogo de rechazos en el proceso de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- aprobado mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-235-2018.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Validado por:	Aprobado por:
							
Departamento de Organización de Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Subdirector de Apoyo Registral en Funciones	Subdirector de Registro Central de las Personas	Registrador Central de las Personas	Director de Procesos	Director Ejecutivo